

EL REFORMISTA

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA
PERIÓDICO PROFESIONAL.

Todos los asuntos de que se ocupe este periódico estarán en armonía con el siguiente PROGRAMA a fin de elevar los ESTUDIOS GENERALES de la Segunda Enseñanza a la altura que les corresponde y que la carrera de Catedrático de Instituto adquiera el porvenir y consideración que se merece:

Separación de los Estudios Generales de la Segunda Enseñanza, de los de Aplicación, por no existir conexión alguna entre unos y otros estudios, ni entre los Profesores que respectivamente los desempeñan, reunidos hoy en el mismo Escalafón.
Unidad de procedencia del Profesorado oficial de la Segunda Enseñanza (Estudios Generales), por lo que respecta a la carrera que para ello le habilita ó sea las facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, creadas exclusivamente para la enseñanza.
Ingreso en el Profesorado de Segunda Enseñanza solamente por oposición. Propuesta unipersonal.
Derogación completa del Real Decreto de 6 de Julio de 1877, que crea los auxiliares y supernumerarios.
Anulación de nombramientos de los que en virtud del citado decreto consiguieron cátedra de numerario.
Todas las cátedras que vacuen, deben anunciarse primero a concurso entre los numerarios, y por oposición las vacantes que resulten no solicitadas.

Los Institutos deberán sostenerse con fondos del Estado, como lo están los de Madrid y lo estuvieron los de los distritos universitarios. Los Catedráticos disfrutarán en su consecuencia los derechos pasivos correspondientes.
Cada cinco años de servicios se concederá al asno de 500 pesetas a los catedráticos de Instituto, en sustitución de los premios de antigüedad hoy asignados, que deben suprimirse. El sueldo de entrada será igual para todos los de provincias.
Al pasar los Catedráticos de Instituto a Universidad, deben conservar el derecho a la antigüedad que ya tenían.
El cargo de Director de Instituto, debe ser gratuito y honorífico, y por elección del claustro.
Iguales condiciones de nombramiento reunirá el Secretario, disfrutando el 1 por 100 como habilitado y 500 pesetas de gratificación.
Sustitución de toda clase de derechos, que, por sus inscripciones y matrículas etc., satisfacen hoy el alumno, por

uno exclusivo (derechos de matrícula) en los que ninguna participación habrán de tener los Catedráticos.
En lugar de estos derechos que hoy disfruta el Catedrático se asignarán premios de mérito por sus obras en materia alguna (as de texto), descubrimientos científicos u otros trabajos ó circunstancias especiales.
Todo catedrático podrá jubilarse por inutilidad física manifiesta, que le inhabilite para la enseñanza, cualquiera que sea el tiempo de servicio, ó por edad; pero quedará vacante la cátedra que estuviere desempeñando, la cual se anunciará a concurso. Si desapareciese la causa de la jubilación volverá a ocupar cátedra por concurso para la misma asignatura que la que desempeñaba.
Reunión de los Escalafones de Catedráticos de la Península y de Ultramar, en los respectivos de Universidades é Institutos.
Los Profesores auxiliares y sustitutos estarán bien retribuidos: pero no podrán pasar a numerarios sin la correspondiente oposición.

Modificación del Consejo de Instrucción pública; y condiciones de los Catedráticos para ser nombrados Consejeros.
Variar el actual modo de efectuar los exámenes, y rigor de estos actos académicos.
Supresión de las comisiones oficiales de Catedráticos que de los Institutos pasan a los colegios a legalizar los exámenes que en estos tienen lugar.
Modificación del plan de estudios de Segunda Enseñanza.
La elección de Programas y de obras de texto será libre tanto para los Catedráticos como para los alumnos, sujetándose tan sólo a la conveniente extensión según la índole de la asignatura.
El negociado de la Segunda Enseñanza, en la Dirección general de Instrucción Pública, estará a cargo de Catedráticos de Instituto, de una manera análoga a lo que sucede en otras carreras.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
En la Península..... Un trimestre..... 1'50 pts.
Un semestre..... 3 »
En Ultramar..... Un año..... 3 pesos.

Director, Fundador y Propietario,
TOMAS RICO JIMENO
Doctor en Ciencias graduado, Catedrático numerario por oposición.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
CORUÑA.—Calle Real, número 7, piso 3.º
Todos los catedráticos se consideran colaboradores, firmando sus artículos. No se devuelven originales.

Sección editorial.

EL NUEVO MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Con este mismo epígrafe apareció en EL REFORMISTA un artículo a mediados de Setiembre del año pasado, encaminado a hacer ver la necesidad de crear un departamento ministerial en el que se comprendiese la Instrucción Pública y lo que con ella futuramente se relacionase.

Del extenso artículo en el que de tal asunto nos ocupábamos presentando multitud de casos y ejemplos de anomalías y de resultados contraproducentes para el bien y adelantamiento de tan interesante ramo de la Administración, reproduciremos un pequeño párrafo en el que brevemente se sintetiza lo que allí exponíamos:

«El desconcierto que en la Instrucción Pública impera; el lamentable atraso en que se encuentra; la falta de medios materiales de que dispone, todo, todo depende de la mala organización y administración de que nos estamos ocupando, y en su consecuencia el poco interés con que se mira y la poca importancia que se le concede».

Hoy volvemos a ocuparnos de tan trascendental asunto con ocasión de haber presentado en el Senado el señor Merelo una proposición de ley referente a la creación de un Ministerio de Instrucción Pública.

Las sencillísimas cuanto convincentes razones en que la apoya, la hacen tan viable y desprovista de dificultades de fundamento, que dada su indiscutible importancia y las ventajas que a la Instrucción Pública ha de reportar, ha hecho no solamente que se tomase en consideración por la Alta Cámara la proposición, sino que mereciese del señor Presidente del Consejo de Ministros frases de aprobación por convenir con el Sr. Merelo en sus justificadas apreciaciones.

Si esa ley llegase a ser un hecho; si como en ella se propone se creara un Ministerio que de la Instrucción Pública se ocupase exclusivamente segregándola de los heterogéneos asuntos con que está englobada en el Ministerio de Fomento, entonces veríamos prosperar en nuestro país tan importante ramo de la Administración pública y el adelantamiento y prosperidad de la Nación no habrían de tardar en ser ciertos, colocándonos a la altura en que en tal concepto se encuentran otros países.

Desengañémonos: todas las modificaciones y reformas que en la Instrucción Pública se introduzcan serán en último resultado ineficaces, por más que aparentemente parezcan de utilidad, si no empezamos por el punto de partida verdaderamente fundamental, cuales es, la buena organización administrativa a

fin de imprimir a su marcha una dirección encaminada a su interés y prosperidad, y seguida con rectitud é inteligencia.

Por eso al celebrar hoy los excelentes propósitos que en bien de la Enseñanza y del Profesorado animan al señor Merelo presentando una proposición de ley en el Senado que tantas ventajas había de reportar al país, le enviamos nuestro humilde cuanto sincero parabién, tanto más, si tenemos en cuenta que su gestión en la Dirección de Instrucción Pública fué tan beneficiosa para el Profesorado que siempre conservará de él grato recuerdo.

Hagamos votos porque esa ley llegue a ser un hecho, y si la prensa toda sin distinción de matices políticos la patrona y apoya, se conseguirá una medida de indiscutible utilidad y de resultados positivos.

Tomás Rico Jimeno.
Catedrático en el Instituto de la Coruña.

LOS TERREMOTOS DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA. (I)

II.
(Conclusión).

Dadas a conocer, aunque ligeramente, las ideas generales que anteceden respecto a los temblores de tierra no volcánicos, pasemos ya a ocuparnos de los ocurridos en particular, en la provincia de Granada desde la noche del día 25 de Diciembre último, cuyos desastres tan honda sensación han producido en todo el mundo civilizado, despertando los más elevados sentimientos humanitarios para acudir al socorro de nuestros hermanos y mitigar en parte su tremenda desgracia, al par que la curiosidad general y la de las personas competentes para darse razón y explicarse racionalmente tan importante suceso.

La zona principal del fenómeno, conocida la intensidad, repetición y desastres ocasionados, se halla situada al SO. de la provincia de Granada y limitando con la NE. de Málaga.

Por la parte S. próximamente, corre el paralelo 37° y se halla comprendida entre los 6° y 7° de longitud O. del meridiano de París. En la parte S. se encuentra Sierra Tejada, con una altitud de 2.134 metros, formando la divisoria de las aguas que vierten al Mediterráneo por el S y en la Cuenca del Genil por el N. Está constituida casi en su totalidad por la caliza magnética apareciendo en la base las pizarras cloríticas y anfibólicas. Los pliegues ó estribaciones de la vertiente mediterránea están orientadas próximamente del NE. al SO. y las de la vertiente N. que corresponden a la provincia de Granada, del NO. al E. De la región SE de dicha Sierra Tejada parte una gran deri-

(I) Véase el número anterior.

vación, cuyo macizo principal está comprendido en la provincia de Granada, constituyendo la Almirajá, continuándose hacia el O. por la Sierra de Lujar, cuyas estribaciones setentrionales se enlazan con las meridionales de la majestuosa Sierra Nevada.

De las cumbres de Sierra Tejada parten dos grandes estribaciones, una al E. y otra al O. que forman con ella una curva irregularmente elíptica, constituyendo la primera a partir de Jatar, que está en la misma falda setentrional de la Tejada, las llamadas Sierra de Jayena y de las Albuñuelas, terminando en la parte S. de la Vega de Granada por Escuzar, Gaba la Grande y la Mala. La segunda ó de O. forma la llamada Sierra de Alhama, que termina en la de Loja por el N. y al O. con la rechidona.

No conocemos de observación propia esta última región de la provincia, pero si algo la Oriental y hemos visto, que ya los entre llanos y cerros que constituye su parte superficial pertenecen al terreno terciario y tal vez al mioceno, según parece probarlo los lignitos que se encuentran en algunos puntos y los fósiles que se observan. Siguiendo el camino del Padul, pueblo donde termina la extremidad Occidental del gran macizo de la Sierra Nevada, se ven aflorar en la terminación oriental de la Sierra de las Albuñuelas las pizarras arcillosas tan abundantes en aquella.

Dada esta ligerísima é incompleta reseña de la estructura general de la zona de esta provincia, en la que con tan espantosa violencia y terribles desastres se han manifestado los efectos de los temblores de tierra que empezaron en la inolvidable noche del día 25 de Diciembre último, expondremos nuestra opinión, aún con la imperfección de los datos que poseemos, sobre las causas probables de este fenómeno.

En diferentes épocas históricas se registran en Granada temblores de tierra de duración é intensidad diferentes, que ha hecho suponer tradicionalmente el origen de estos fenómenos a un punto determinado, que es la sierra Elvira, la cual, según la creencia popular es de origen volcánico.

La fantasía ha visto en muchas ocasiones salir humo de las grietas de dicha Sierra; ha oído con frecuencia sordos ruidos, creyendo que la falta de vegetación arbórea de ella, el no ver la nevada casi nunca y los baños termales que llevan su nombre, situados hacia su extremidad occidental y próximos al pueblo de Pinos Puente, son otras tantas pruebas del supuesto volcanismo de dicha sierra. Tan arraigada está tal opinión, que la hemos visto consignada en algunos escritos y de ella se ha hecho eco la poesía, como puede leerse en una de las e-cenas del notable drama de don Tomas Rodriguez Rubí, titulado Isabel la Católica. Y sin embargo nada más lejos de la realidad.

Sierra Elvira, situada al N. O. de la

vega de Granada termina casi bruscamente en esta hermosa llanura, corriendo del E. al O. y prolongándose en la dirección N. hasta las alturas próximas al pueblo de Colomera, en donde la hemos reconocido. Su altitud absoluta en sus estribaciones más meridionales es de unos 300 metros. La constituyen calizas compactas, y aún un poco cristalinas, algunas de ellas de colores oscuros, otras casi negras y susceptibles de pulimento, por lo cual se emplean como mármoles en la edificación de Granada y otras variedades en el embaldosado de las calles y de los pisos bajos de las casas, existiendo también algunas de grano tan fino que pudieran emplearse en la litografía.

Las capas ó estratos buzan al N. con una inclinación general de unos 45°, observándose en su espesor con mucha frecuencia nódulos de pedernal, el cual en algunos sitios forma entre los planos de estratificación delgados lechos. Los fósiles que las caracterizan principalmente por su abundancia, son *Ammonites* de diferentes especies característicos del terreno jurásico, á que corresponde esta formación en la clasificación geológica. No han existido pues, ni existen en Sierra-Elvira, volcanes activos: ni apagados, y ya comprenderá fácilmente el discreto lector, que todos los demás signos que dejamos apuntados, y que para la generalidad indican el pretendido volcanismo de aquella, tiene su racional explicación en su naturaleza mineralógica, su altitud y orientación relativamente al gran macizo de la Sierra Nevada, que la mayor parte del año está obrando sobre la pequeña Sierra-Elvira como un reflector.

¿Existe en alguna otra comarca de la provincia, algun punto que pueda considerarse como volcánico y sea el foco donde se han originado antes, y hoy han partido los temblores de tierra que tan triste como indeleble recuerdo dejarán siempre entre los habitantes de estas regiones andaluzas? No sólo en la provincia de Granada, sino en toda la extensa y bella región de las Andalucías no han existido más focos volcánicos que el antiguo *Promontorium Charidimum* modernamente conocido con el nombre de Cabo de Gata.

¿Cuál podrá ser la causa inmediata de los temblores de tierra que vienen ocurriendo en las provincias de Granada y Málaga, principalmente desde la pavorosa noche del día 25 de Diciembre último? ¿Cuál es ó puede considerarse el punto ó centro de perturbación? Sobre estas cuestiones daremos nuestra modesta opinión contribuyendo a satisfacer así la natural curiosidad que tales fenómenos han despertado en todo el mundo.

Serían las nueve y cinco minutos de la noche del día 25 de Diciembre próximo, cuando en Granada se sintió el primer temblor de tierra, empezando por un violentísimo movimiento de succión, rebote ó trepidación, al que casi instantáneamente sucedió una serie de violentísimas on-

dulaciones, que llevaron el espanto y el pavor al ánimo de todo el mundo. La duración, aparte de las exajeraciones propias y naturales de momentos tan inusitados, se puede calcular sería de seis á ocho segundos, si bien este tiempo parece demasiado corto á la generalidad, lo cual nada tiene de extraño; los instantes en tales momentos parecen siglos. Su intensidad fué tal, que la mayoría de los relojes de pared se pararon, se agrietaron gran número de muros forales de las edificaciones, cayeron algunos remates de ciertos edificios, resintiéndose la mayor parte de las construcciones, centenares de las que han sido ya denunciadas. La dirección fué de S. O. á N. E., comprobada, ya por los movimientos de las lámparas y arañas colgantes, ya también por los que siguieron después, y pudimos apreciar con más exactitud con la brújula de geólogo.

Con efecto, aunque de muchísima menor intensidad, se sintieron tres hasta las doce menos cuatro minutos, que fué más intenso y ondulatorio, como los siguientes que se repitieron á las dos menos un minuto y á las dos y diez y nueve minutos el sétimo, que fué de tres á cuatro segundos de duración, y después del primero, en mi concepto, el más intenso de todos. No puede precisarse con exactitud el número de los que se han repetido desde el expresado día 25 hasta el momento que escribimos, porque los *seismógrafos* de péndulo que algunos particulares construyeron, no acaban ni pueden acusar, como se sabe, bastante seguridad, y la poca intensidad de algunos ha sido causa de que pasen desapercibidos para muchos.

Los exactamente comprobados dan el resultado siguiente: el día 26, aparte de los dos últimos indicados, el de las dos menos un minuto y el de las dos y diez y nueve minutos, se sintieron tres: el primero, á las once de la mañana; el segundo, á las tres próximamente, y el tercero, á las cinco y treinta y cinco minutos; los días 27 y 28 no registré ninguno, por más que algunas personas decían haberlos sentido; el día 29 se sintió uno á las ocho de la tarde; el día 30 uno á las siete menos siete minutos de la tarde, y otro á las nueve y cuarto de la noche; el día 31 uno á las dos menos un minuto de la tarde, y otro á las cinco menos once minutos de la misma.

En los días 1.º y 2 de Enero tampoco registré ninguno, pero el día 3 se sintió uno á las ocho menos diez minutos de la mañana; el día 5 tuvo lugar otro bastante intenso y de movimiento trepidatorio á las seis menos seis minutos de la tarde y la duración de unos dos ó tres segundos. Desde este día no volví á registrar otro hasta el día 12, que se sintió á las seis de la mañana, y de duración para mí inapreciable, porque fué despertado por el movimiento ondulatorio del lecho. El día 16, á las ocho de la mañana, se sintió uno, aunque ligero, y el día 17 otro también de escasa intensidad á las cinco de la tarde. Resultando, por tanto, que el total de temblores de tierra bien probados que se han sentido en la ciudad de Granada desde la noche del día 25 de Diciembre último hasta el 19 de Enero en que estamos escribiendo estos apuntes, han sido 20; creyendo que habrán podido ser más, según las indicaciones de varias personas, pero que su intensidad los ha hecho pasar desapercibidos á la mayoría.

La extensión del fenómeno sísmico, que tantas víctimas y tantos desastres ha producido en la provincia de Granada es ya conocida, y su dirección perfectamente marcada. A partir de Sierra Tejeda, los pueblos en totalidad ó en parte destruidos en la dirección oriental, son Játar, Arenas del Rey, Jayena, Albuñuelas, Murchas y Agrón; y en la occidental, Ventas de Zafarraya, Santa Cruz y Turro. Aparte de esta curva que está determinada por la dirección de los pueblos indicados, y cuyo vértice de curvatura se encuentra en la ya citada Sierra Tejeda, uno de los pueblos que ofrece más curiosos efectos es Güevejar; situado algo al N. E. de la ciudad de Granada, y por consiguiente, más distante que la capital del centro de perturbación.

Por fortuna no hay que lamentar víctima alguna del siniestro, pero dada la pen-

diente en que dicho pueblo está situado y la naturaleza arcillosa de su suelo, se han abierto grandes grietas determinando alguna resbalamiento, graves desperfectos en la edificación, en particular en las de S. O., y la pérdida de las aguas potables y de riego.

La idea general que existe, y en Granada más que en otros puntos, respecto á la causa de estos fenómenos, es el volcanismo. Pero como en la primera parte hemos consignado ya, hay temblores de tierra no volcánicos, á cuyo grupo, según nuestra opinión, pertenecen los sentidos en las provincias de Granada y Málaga.

Según las noticias dadas por los periódicos, el día 22 de Diciembre se sintieron temblores de tierra, aunque poco intensos, en Lisboa y en algunos puntos de las provincias de Orense y Pontevedra; y posteriormente hemos leído también que en el mismo día se notaron bastante violentos en las Islas Azores. Mis averiguaciones en la capital no dan noticia que antes del día 25 de Diciembre por nadie se hubiera apreciado el más leve movimiento, y sólo de los pueblos he sabido por D. Rafael Oloriz, que ha tenido la desgracia de perder en las Albuñuelas algunos de los individuos de su familia, que en la casa de su señor hermano, cura de dicho pueblo, dos días antes de la catástrofe y sin motivo explicable, se había notado en su casa el descabezamiento de una de las vigas de su habitación, y en la próxima de su hermana, grandes grietas en un techo que antes no existían.

Si el enfriamiento secular del interior de la tierra puede ser la causa general, que ocasionando esas grandes fallas ó dislocaciones de su costra sólida por la contracción de esta, produce sobre su superficie los grandes repliegues que constituyen las montañas y su variado relieve en la actualidad, siendo uno de sus efectos los movimientos del suelo, al verificarse aquellas; para explicarnos los fenómenos sísmicos que tienen lugar en esta provincia como en la de Málaga, esta causa general la consideramos sólo en el caso presente como *mediata*.

Según este modo de ver, si con efecto, aquella causa general ha obrado, su resultado ha sido para las comarcas andaluzas de Granada y Málaga, determinar resbalamientos ó hundimientos en un punto, el más á propósito en los momentos actuales por su constitución geológica. Este punto es, según nuestra opinión, Sierra Tejeda, cuya naturaleza geológica y orientación dejamos ya indicadas. Los resbalamientos ó hundimientos ocurridos, tal vez, en la noche del 25 de Diciembre último, dejaron sentir sus efectos mecánicos en una extensión que todavía no puede apreciarse con exactitud. Pero lo que si podemos conocer, son los efectos dinámicos de la intensidad de la causa, perfectamente marcados por la línea de los pueblos destruidos en la provincia de Granada, la mayor parte de ellos situados en las dos ramas oriental y occidental de la curva elíptica que dejamos descrita, y edificados en su mayoría sobre calizas, arcillas y margas terciarias. Confirma además, por ahora, este modo de ver los violentos efectos producidos en la provincia de Málaga, particularmente en Puebla de Periana, Alfarnatejo, Alcañin, Canillas de Aceituno, Algarrobo y otros varios, situados en las estribaciones meridionales de la expresada Sierra Tejeda.

Parece también probar esta opinión, que á través de la Almirajera, que como dejamos indicado es una potente derivación S. E. de Sierra Tejeda, se ha transmitido el movimiento con la violencia y efectos sentidos en Cásulas, Lentejé, Otivar, Itrabo y Motril, algunos de cuyos pueblos como el de Otivar, han sido destruidos casi por completo.

La continuación de los temblores de tierra en los puntos más castigados por el fenómeno, y que en la capital misma se sienten de tiempo en tiempo, prueban, á su vez, que el equilibrio interior en el centro supuesto de perturbación no está completamente restablecido y que desprendimientos ó resbalamientos parciales continúan y continuarán por algún tiempo, según hemos manifestado á todas las personas que han querido oír nuestra modesta

opinión desde los primeros días; de igual modo que hemos abrigado y abrigamos la confianza de que sea probable, como hasta el momento presente ha sucedido por fortuna que los terremotos que puedan ocurrir en estas comarcas no alcance ninguno la intensidad del primero; confianza fundada en el origen ó causa inmediata que de estos fenómenos hemos supuesto.

Ciertas coincidencias y otras puramente fantásticas, han preocupado á la generalidad de los habitantes de Granada, por lo cual sólo nos ocuparemos de las primeras.

En la principal de aquellas la gran depresión barométrica, que se inició en Granada del 21 al 22 de Diciembre, descendiendo en el *aneróide* que poseemos, que es de grandísima sensibilidad á 699 milímetros, acusando de de el día 19 último, en que le observamos al salir de expedición con nuestros alumnos, una diferencia de cerca de dos centímetros, habiendo descendido el día 26 dos milímetros más, marcando por lo tanto, 697 milímetros. La madrugada de dicho día estaba el cielo cubierto indicándose una ligera lluvia y manifestándose una gran tensión eléctrica en la atmósfera por varios relámpagos que se observaban con frecuencia, lo cual coincidía con la tempestad que se desencadenó, según noticias en los alrededores de Alhama al mismo tiempo. Desde el 27 empezó el barómetro lentamente á ascender hasta llegar el día 1.º de Enero á 716 milímetros y cuatro décimas. El día 9 de Enero empezó de nuevo á descender, y antes de llegar á la variable, llovió, siguiendo la depresión aumentando hasta alcanzar su máximur el día 15, que fué de 696 milímetros y siete décimas. La mañana del 16 apareció nevando, pues el termómetro ha marcado también gran descenso de temperatura, y desde la noche del expresado día 16, hasta el momento que escribimos estas líneas, ha empezado otra vez la elevación barométrica.

Como vemos han tenido lugar grandes oscilaciones en la presión atmosférica, iniciadas días antes del 25 de Diciembre, que, conocidas por muchas personas creían si estas grandes marcas de la envuelta fluida de nuestro globo, pudieran ser la causa de los temblores de tierra. ¿Existirá alguna relación entre los fenómenos sísmicos y las perturbaciones ó grandes mareas de la atmósfera? Confesamos ingenuamente que no lo sabemos, aunque si pueda presumirse que sean uno de los muchos factores que en circunstancias determinadas influyen algo en aquellos, si bien tampoco podemos suponer, hasta ahora, que sean por sí sólo causa eficiente é inmediata de las perturbaciones interiores de nuestro planeta.

En ciertos puntos, como en Alhama, se dice que ha aumentado la temperatura del antiguo manantial de sus celebrados baños y que á cierta distancia é inferiormente ha aparecido uno nuevo y de olor sulfuroso, en tanto que en Güevejar, por ejemplo, las aguas potables han desaparecido, así como se indica de algunos otros puntos, entre ellos Cañar, en la Alpujarra, que de las grietas que se han abierto en el terreno, se desprenden gases. Algunos de estos hechos necesitan comprobación; pero aún supuesta la realidad de todos, no tiene que ver, ni están relacionados en absoluto con la creencia general, que solo pueden ser síntomas ó fenómenos precursores de la aparición de volcanes.

Consignemos también que, no teniendo á nuestra disposición otra brújula que la de geólogo, la cual hemos observado desde la inolvidable noche del 25 de Diciembre último, nada de particular hemos observado en ella, si bien tenemos entendido que en el termo-multiplicador de la estación telegráfica de esta capital se han notado perturbaciones, respondiendo, por consiguiente, á la tensión eléctrica que dejamos indicada.

Debemos consignar concluyendo estos apuntes, que desde los primeros días ofrecimos la escasez de nuestros conocimientos ante el director y Junta de profesores de este Instituto, para hacer un viaje de estudio á la zona principal de la provincia donde tienen lugar estos fenómenos. Aceptado por unanimidad nuestro ofrecimiento, se prestó á acompañarnos también nuestro distinguido amigo y compañero el profe-

sor de matemáticas D. Salvador de la Cómara, como después de igual modo, mi particular amigo y reputado profesor de la escuela de Bellas Artes D. José Moreno y Moreno. La diputación provincial á su vez ha acordado también subvención para que podamos realizar este estudio y sólo esperamos se fije bien el tiempo para poder emprenderla con algún éxito.

Al terminar nuestro modesto é incompleto trabajo sólo deseamos pueda satisfacer un tanto la pública curiosidad y que contenga algo útil, que personas más autorizadas y competentes puedan aprovechar en beneficio y progreso de la ciencia, á cuyo servicio tenemos dedicada toda nuestra actividad y existencia y de la que sólo somos constantes aunque modestos propagandistas.

Granada 22 de Enero de 1885.

RAFAEL GARCIA ALVAREZ.

LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL SEÑOR MERELO.

A continuación reproducimos del *Diario de Sesiones* la proposición de ley del senador señor Merelo que con otros asuntos de interés para los Institutos copiamos íntegramente, no solo por su gran interés para la Instrucción pública, sino por rendir un justo tributo al ilustrado catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

PROPOSICIÓN DE LEY.

Artículo 1.º Se crea un nuevo Ministerio, de igual denominación que los hoy existentes, y que se denominará Ministerio de Instrucción pública.

Art. 2.º Se constituirá desde luego con las actuales Direcciones generales del ramo, del Instituto geográfico y estadístico y los negociados de todas las escuelas y establecimientos especiales de enseñanza que forman hoy parte del Ministerio de Fomento; la Academia de Bellas Artes de Roma y Colegio de Bolonia, que dependen del Estado; la Imprenta Nacional, que corresponde al de Gobernación; el teatro Real, que pertenece al de Hacienda; el negociado de Instrucción pública y el Archivo de Indias, que existen en el de Ultramar, así como con todas las incidencias y conexiones del ramo de Instrucción pública que en la actualidad dependen de otros centros administrativos.

Art. 3.º Hasta el ejercicio del próximo presupuesto de gastos generales del Estado, se atenderá á los del nuevo Ministerio por los de Fomento, Estado, Gobernación, Hacienda y Ultramar, en la parte que les corresponda, y los capítulos y artículos de *Eventuales* en general de los mismos, en la restante.

Art. 4.º Por la Presidencia del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste, se procederá inmediatamente á la instalación del nuevo Ministerio de Instrucción pública, proponiendo á la aprobación de S. M. la forma, atribuciones y planta del mismo.

Palacio del Senado 11 de Febrero de 1885. —Manuel Merelo.

«El Sr. Vicepresidente (Lasala): El señor Merelo tiene la palabra en apoyo de su proposición.

Leída segunda vez la proposición, dijo El Sr. Merelo: Antes de dirigir al Senado unas cuantas frases en apoyo de la proposición de ley que he tenido el honor de presentar, me creo en el caso de cumplir con un deber un tanto relacionado con el objeto de esta proposición, que consiste en excitar al Gobierno, y muy principalmente al señor Ministro de Fomento, á quien siento mucho no ver en este momento en ese banco (*Señalando al ministerial*), para que fije su atención muy preferente en el estado en que se hallan muchos de los establecimientos de segunda enseñanza en las provincias, y sobre todo en las de Almería, Alicante y Canarias.

En este augusto recinto se sientan distinguidos y respetables Senadores de esas provincias, en cuyos labios estaría y sentaría mejor sin duda alguna el hacer esta excitación; pero yo la he recibido directamente de algunos de los Claustros que acabo de mencionar, y creo que el Gobierno acogerá benévolutamente esta excitación, que tiene por objeto principal el que el Gobierno arbitre alguno de los medios que están á su alcance, y que yo no he de decir, para que cese el estado irregular de esos establecimientos de enseñanza.

En la capital de la provincia de Almería existe un Instituto, como en todas las demás, tan completamente abandonado por lo que respecta á sus intereses materiales, que, aparte de los perjuicios que acaba de experimentar el edificio con motivo de sucesos que todos tienen conocimiento, se añaden á aquel Profesorado más de 60.000 pesetas; las clases están cerradas y abandonada la enseñanza, como es natural, siendo esto origen, no sólo de quejas fundadas y justísimas de parte de aquel Profesorado, sino de los padres de familia que ven abandonada la enseñanza de sus hijos; viniendo á ser completamente estériles hasta ahora cuantas gestiones se han practicado cerca de aquellas Autoridades para poner fin á este lamentable estado.

Y así que el Gobierno podrá decirme que

siendo la segunda enseñanza y sus establecimientos de la exclusiva competencia de las Diputaciones provinciales por lo que respecta a su sostenimiento y al arbitraje de medios necesarios para él, escasa es la influencia, ó mejor dicho, escasos son los medios coercitivos que el Gobierno puede emplear para que cese esa situación; pero á la vez podré yo decir que la ley determina que cada provincia sostenga un Instituto. Yo no discuto el precepto de la ley; no hago más que consignarlo, y desde el instante que la ley preceptiva esto, las Diputaciones están llamadas a su sostenimiento. Comprendo también que por circunstancias especiales podrá haber en momentos dados alguna Diputación falta de recursos, y hallarse un tanto desatendida la enseñanza; pero lo que no comprendo, lo que no alcanzo, lo que estoy seguro de que el Gobierno no puede tolerar, es que haya el desequilibrio que existe en muchas provincias por lo que hace al cumplimiento de los servicios provinciales.

No puede admitirse de ninguna manera que todas las atenciones que pesan sobre la provincia puedan estar satisfechas y cumplidas al corriente, mientras que la de la enseñanza esté tan completamente abandonada como lo está en la provincia de Almería. Y esto que digo de aquella provincia, aun cuando no con datos tan precisos, podría ampliarse como dije al principio, á las provincias de Alicante y de Canarias, que se encuentran en la misma situación.

Cumplido este deber, entro ahora en el apoyo de la proposición que he tenido el honor de presentar.

Se trata sencillamente, señores Senadores, de la creación de un nuevo Ministerio; y presento escuetamente la proposición con el objeto de que pu da alarmarse todo lo que quiera el Senado, y me dé lugar á explicar que al presentar esta proposición, lo primero que he pensado y he procurado estudiar es el no recargar los presupuestos generales con partida alguna, lo cual habia de ser mal recibido de la opinión.

No he de decir á los señores senadores lo que sin duda olvidado tienen, la multitud de modificaciones que desde principios del siglo pasado, al terminar la guerra de sucesión, y cuando empezaron á organizarse ciertos servicios, se dió á cada una de las entonces llamadas Secretarías del Despacho, y más tarde convertido este nombre en el de Ministerios, que hoy hevan.

Cinco eran las Secretarías del Despacho creadas, me parece, hacia 1714; estas Secretarías mas tarde se redujeron á tres; y andando los tiempos y con ocasión de la promulgación de la Constitución de 1812, las Cortes de Cádiz decretaron la creación de seis Ministerios, que á su vez fueron sucesivamente modificándose, á medida que los principios políticos cambiaban por lo que respecta á la gobernación del país; y así es, que en el año 1814 se modificó esa organización y se redujeron los seis Ministerios á los que primitivamente existían.

Vino el año 1820, y se volvieron á aumentar; vino por fin el principio, digámoslo así, de nuestra actual regeneración, hacia el año 1834, con la muerte del rey Fernando VII, y desde entonces ha sido mas acelerada, como no podía ménos de ser, la modificación que los departamentos ministeriales han experimentado; consecuencia de los nuevos principios que se han ido implantando y naturalizando, digámoslo así, por la necesidad imperiosa de dividir la materia administrativa.

Estas ó parecidas razones, que ligeramente apunto (por que en el caso de que el Senado me dispense la honra de tomar en consideración esta proposición, el debate á que puede dar lugar ocasionará explicarlas más), motivaron sin duda que en el año 1847, y podría citar muchos respetables Senadores que aquí se sientan y han desempeñado el Ministerio que entonces se creó con el nombre de Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, se comprendiera que era necesario, absolutamente necesario, prestar una gran atención y asiduo celo al desenvolvimiento de los intereses materiales, á la vez y paralelamente que á los intereses morales é intelectuales en que debe fundarse la prosperidad del país.

Creóse ese Ministerio y por cierto recuerdo que se proponía nada ménos que formaran parte de él hasta las Secciones de Beneficencia y Sanidad, que pertenecían entonces al de la Gobernación; lo cual no es extraño, porque ya al establecerse la primera Secretaría del Despacho, llamado así el Ministerio de Estado porque se nombraban en el mismo orden que nuestros actuales Ministerios, formaban parte de esa Secretaría de Estado la Sanidad, la Beneficencia, Correos, Vías públicas, Canales, etcétera; lo cual hace comprender que, á medida que el tiempo adelantaba, los progresos se consolidaban más y más, y fue indispensable la segregación de determinados servicios, que no con mucha congruencia figuraban en lo que podríamos llamar plan ó programa de cada uno de los departamentos ministeriales.

Se constituyó, como digo, en el año 1847 el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas; y ciertas corrientes políticas (de que no me he de ocupar porque la acción es exclusivamente gubernamental y administrativa y no política), ciertas corrientes políticas que prevalecían hacia el año 1851, hicieron que á fin de dicho año se agregara el ramo de Instrucción pública del Ministerio que acabo de citar, y se incorporase al de Gracia y Justicia, y las Obras públicas con el Comercio y la Agricultura constituyeran lo que se llamó entonces Ministerio de Fomento, nombre que aún conserva.

Los principios que empezaron á prevalecer

á consecuencia del movimiento político de 1854 hicieron que al año siguiente se modificara nuevamente la organización de ese departamento ministerial, y se desprendiese de Gracia y Justicia el ramo de Instrucción pública, incorporándose otra vez al de Fomento; así siguió y así continúa en la actualidad desenvolviendo ese Ministerio, en la medida de los elementos de que dispone, todo lo que tiene relación con el progreso de estos intereses materiales, como de los intelectuales, simbolizados en la Dirección de Instrucción pública, pero haciendo comprender á los dignísimos Ministros que han desempeñado dicho departamento, la imposibilidad, todos los días creciente, de prestar la asiduidad, el interés, el celo, y la atención que exigen ramos tan vastos, de importancia tan suprema, y en los que, como dije antes, ha de fundarse nuestra completa regeneración y el desenvolvimiento de todas las fuerzas vivas del país.

Comprendiéndolo así la revolución de 1868, apenas consumada, nombró una comisión, de la que el Senador que en este momento tiene la honra de dirigirse á la Cámara formó parte, para reorganizar el Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta una multitud de servicios, que sin razón bastante figuraban en la plantilla de otros Ministerios, y que debían ser de la competencia peculiar y privativa de este Ministerio. Aquella comisión, en la que me cupo la honra de ser su ponente, emitió su dictamen; pero razones de que no me he de ocupar en este momento hicieron que, á pesar de haber presentado la comisión sus trabajos y de haber discutido largamente la conveniencia de aquella reorganización, ésta no pudiera llevarse á efecto.

Con posterioridad, y discutiéndose aquí en Diciembre de 1881 el presupuesto del Ministerio de Fomento; tuve la honra de ocuparme de ese presupuesto y de hacer de palabra la misma proposición, bajo el punto de vista de la conveniencia del servicio, que hago ahora, para que se creara el Ministerio de Instrucción pública. El que dignamente desempeñaba entonces esa cartera, al hacerse cargo de mi peroración, la encontró tan aceptable, que creyó debía procederse en efecto á la creación de ese departamento ministerial; no se creó, y yo no hago más que apuntar los sucesos.

Audando el tiempo, y como prueba de que este pensamiento se halla en la mente de todos los que se ocupan en la gestión de la cosa pública, un distinguido hombre público, que ha desempeñado también la cartera de Fomento, presentó en la otra Cámara esta proposición el año 1883, es decir, dos años despues de que aquí se hubiese tratado del asunto, aunque incidental y ligeramente.

Aquella proposición no surtió tampoco efecto, puesto que ni creo se nombrara comisión que diera dictamen sobre ella, ni si le dió, llegó á discutirse.

Con todos estos antecedentes, yo verdaderamente entusiasta por afición, por haber consagrado todos los mejores años de mi vida á la cuestión de la enseñanza, por llevar mucho tiempo (porque ya mi vida es larga) ocupado en este asunto con completa abstracción de todo sentimiento político en él, sin preocuparme para nada ni de mis radicales opiniones en esta materia, ni tratando de presentar la proposición como arma de combate ó de oposición sino más bien como un ruego al Gobierno, me he decidido á formularla, contando con que no se han de recargar los presupuestos, puesto que los servicios que deben formar parte del nuevo Ministerio de Instrucción pública, si, como yo desearia, prospera mi proposición, son servicios que hoy corren en su mayor parte á cargo de la Dirección general de Instrucción pública, dependiente del Ministerio de Fomento, y algunos otros, como por ejemplo, la Imprenta Nacional y el teatro Real que si bien dependen la primera de Gobernación y el segundo de Hacienda, no hay razón alguna que explique el por qué estos departamentos han de tener la intervención inmensa que dichos servicios exigen.

Además el Ministerio de Ultramar tiene una Dirección importante, de la cual forma parte el ramo de Instrucción pública, y está determinado por diferentes disposiciones, incluso un Real decreto del año 1880, refrendado por el dignísimo señor Presidente del Consejo de Ministros que hoy ocupa ese banco, que se asimilara á las carreras civiles y el Profesorado una de ellas, que sirve sus destinos en Ultramar con el de la Península. Esto no se ha hecho aun, y á pesar de no haberlo hecho, y como consecuencia de no haberse realizado, las dificultades que surgen en la organización de los servicios del ramo de Instrucción pública en la Isla de Cuba son tan notables, tan graves, que en muchos expedientes que tienen que venir de allí para la resolución de la Superioridad, entre la tramitación en el Ministerio de Ultramar y la que tiene despues en el de Fomento con relación al Consejo de Instrucción pública se inutilizan muchas veces los mejores propósitos y la enseñanza padece.

Ahora bien: si todos estos servicios son hoy del Estado; si corren á cargo del Gobierno las disposiciones y gestiones acerca de los negocios realizados por medio de estos servicios, me parece muy natural que se concentren, que se constituyan en un departamento ministerial, igual á todos los demás, que pueda dedicarse su atención exclusiva, con independencia de todo carácter político, de toda tendencia exclusivista, ni de escuela, ni de secta determinada; me parece muy racional, repito, que todos estos servicios se concentren, para que pueda un ministro despacharlos con holgura, y sobre todo con la atención y asiduidad que exigen; hoy, sea quien quiera el indi-

viduo que desempeñe ese Ministerio, han sido y son muy distinguidos los que en ese banco (*Señalando al ministerial*) se han sentado teniendo á su cargo esa cartera, es absolutamente imposible que disponga del tiempo ni de la atención necesaria para ocuparse del ramo de Instrucción pública.

Y cuenta, Sres. Senadores, que al proponer esto no quiero entrar en otro género de consideraciones que me son puramente personales, pero que sólo apuntaré. Yo difiero de la opinión generalmente aceptada de que la enseñanza sea función del Estado. Yo creo que la enseñanza es función de la sociedad, representada por el individuo, la asociación, la colectividad, la corporación. Pero no me ocupo de esto. Yo parto del hecho material, tal cual está hoy constituido; aspiro á mejorar ese servicio y á la vez, ¿por qué he de ocultarlo? porque creo que encauzada la corriente en cierto sentido, vigorizada con poderoso estímulo la iniciativa individual y colectiva, llegará un momento, cuanto antes mejor, en que la acción del Estado deje de ser necesaria, puesto que se dice que lo es, y el país salga de la tutela en que se encuentra, y no tenga necesidad de abdicar la gestión de sus intereses de mayor importancia en la acción (que se llama tutelar y yo no discuto) de los Poderes públicos.

Si estas consideraciones que ligeramente he apuntado por no molestar la atención de la Cámara fueran suficientes para que tanto la mayoría como el Gobierno se dignaran tomar en consideración esta proposición; si discutida despues ampliamente, se corrigiese, mejorase, y en una palabra, pudiera llegar á ser un hecho la creación del Ministerio de Instrucción pública, yo me felicitaré de haber contribuido en una pequeñísima parte á este proyecto; y el Senado, en mi concepto, podrá vanagloriarse también en su día.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Cánovas del Castillo): Sobre dos cuestiones distintas ha llamado el Sr. Merelo la atención del Senado; y de ambas he de tratar separadamente, aunque de una y otra en muy breves términos.

La primera cuestión es la del estado de penuria de algunos Institutos del Reino, por causa de no atender á sus necesidades las Diputaciones provinciales encargadas de su sostenimiento. Páreceme que el digno Sr. Senador Merelo, con la imparcialidad que le distingue, ha hecho en su discurso al Gobierno la justicia de que habia de tomar tan á pecho, como su señoría, la triste situación de los Institutos públicos de segunda enseñanza en esas provincias. Yo por mi parte debo de decir á S. S., que al ser erar esto de nosotros, nos ha hecha completa justicia; y que el Gobierno no perdonará medio alguno para remediar una situación bajo tantos aspectos deplorable.

Sin embargo, el Sr. Merelo ha indicado ya, anticipándose á lo que habia de decir el Gobierno, la verdadera causa de esa situación y el difícil remedio de esos males. Sabe el Senado, que por tenerlo en cuenta, se ha pensado muchas veces en que esas obligaciones de la Instrucción pública local, y provincial sobre todo, pasaran al Estado. No estamos en el caso de tratar ó de discutir ahora esto, ni de si la situación del presupuesto del Estado, permitiera entrar fácilmente en en este orden de ideas; pero lo cierto es que mientras el Estado no esté encargado de esa enseñanza y no responda de esas obligaciones; mientras obligaciones semejantes estén fiadas á corporaciones locales; mientras mayor sea la autonomía liberal de esas corporaciones; mientras mas independencia tengan; mientras el Poder central use menos de su fuerza centralizadora, mas abandonada estará la enseñanza pública, según demuestra largamente la experiencia.

Hoy, por la actual legislación, el Estado no tiene la fuerza ni la facultad de obligar á cumplir los servicios que tuvo, por ejemplo, por la legislación de 1845; y ya se hecha suficientemente de ver.

Los Ordenadores de pagos de las Diputaciones provinciales no son los Gobernadores de provincia como en otros tiempos lo han sido: tocales á ellas la distribución de sus fondos, y como todas, ó casi todas ellas están desgraciadamente en un estado de déficit, el déficit lo hacen recaer, un poco arbitrariamente, sobre aquella clase administrativa ó aquel interés administrativo que urge menos, ó les inspira menos interés. Hay ó ha habido Diputaciones provinciales, por ejemplo, que han pagado la instrucción pública, pero han abandonado por completo la beneficencia hasta el extremo producirse verdadero escándalo por el estado á que llegaban los hospitales, á que llegaban las casas de huérfanos y todos los ramos de la beneficencia; hay otras como sin duda acontece con el ejemplo que nos ha citado el Sr. Merelo, en que probablemente las atenciones de beneficencia estarán perfectamente atendidas, y el déficit va á recaer sobre Instrucción pública. El Gobierno, pues, hará, dentro de la legislación actual, todo cuanto pueda hacer en la provincia de Almería como en otras provincias.

En lo que acabo de decir no he hecho más que confirmar lo que habia anticipado mas brevemente el Sr. Merelo, y es que el Gobierno no lo puede todo en esto. Así como así, la organización actual de la Hacienda local es sumamente defectuosa; y el Gobierno lo que ha podido hacer es presentar un sistema completo que está sometido á la deliberación de la otra Cámara, en el cual se han pretendido remediar los grandísimos defectos que hoy existen: este proyecto, despues de discutido y aprobado por la otra Cámara, será también sometido al Senado, y entonces se podrán estudiar por este alto Cuerpo los remedios que se necesitan

para que vuelva la Hacienda local, así en la provincia como en los Ayuntamientos, á la regularidad que alcanzó en otro tiempo.

Hoy por hoy las Diputaciones provinciales no tienen ingresos propios, como todo el mundo sabe; las Diputaciones provinciales viven de un impuesto que recaudan sobre los presupuestos municipales; éstos están en déficit, y una de las atenciones que con más dificultad cumplen los Ayuntamientos es precisamente la de pagar la parte que corresponde á las Diputaciones provinciales.

Como para estas corporaciones el déficit proviene de los ingresos, se encuentran sin tener medios suficientes para atender á sus necesidades; y entonces surge esa otra consideración que he expuesto antes, que siendo las propias Diputaciones provinciales distribuidoras ó ordenadoras de sus pagos, hacen recaer arbitrariamente el déficit sobre unos ú otros servicios, según sus intereses y simpatías.

Despues de exponer esto, en que acaso me he detenido más de lo necesario, por el momento no tengo más que decir sino que el Gobierno, dentro de estas condiciones, hará cuanto le sea posible, y que, por medio del Gobernador de la provincia de Almería y de otros Gobernadores cuyas provincias estén en igual caso, excitará el celo de las Diputaciones provinciales, y procurará que la distribución de los fondos se haga con cierta equidad, aunque no se podrá evitar que á las Diputaciones les parezca que hay gastos más urgentes ó que son más imperiosos los de beneficencia, por ejemplo, que el pago de las atenciones de instrucción pública.

Y voy ahora á la segunda parte del discurso del Sr. Merelo. Son, señores Senadores, tan raras por desgracia las veces en que las oposiciones y el Gobierno que en tal ó cual época tiene la confianza de S. M. pueden encontrarse de acuerdo, que á mi juicio hay que aprovecharlas y proceder en el mayor número de ocasiones que se pueda con tal acuerdo.

La relación de hechos que ha expuesto el señor Merelo demuestra que hace mucha tiempo, y bajo Gobiernos diferentes, se ha estudiado la cuestión de crear un Ministerio de Instrucción pública. Es una cosa en que han pensado, repito, muchas situaciones, muchos Gobiernos, y se ha estudiado mucho tiempo hace, y S. S. propone que se estudie de nuevo.

Como esto es lo único que significa el tomar en consideración la proposición, el Gobierno estima que ni puede ni debe negarse á ello. Estúdiense en buen hora la cuestión; y estúdiense bajo el punto de vista expuesto por el Sr. Merelo (y que, á mi juicio, puede facilitar el acuerdo respecto á esta materia, porque acaso el no haberse tomado este punto de vista será la causa de no haberse adoptado hasta ahora una resolución), es á saber, bajo el punto de vista de que la creación de ese nuevo Ministerio no aumente en poco ni en mucho las obligaciones del Estado; porque si esta proposición de ley no estuviera sujeta á esa condición, entonces yo tendría el sentimiento de rogar al Senado que no la tomara en consideración. Mi opinión es que el presupuesto del Estado no está en manera alguna para más aumento de gastos que aquellos de una urgencia y de una necesidad de todo punto inexcusables.

Cuando esta consideración desapareciese, como la ha hecho desaparecer el Sr. Merelo, el estado del asunto se facilitaria mucho, y pudiera llegarse á un resultado que no se ha obtenido hasta ahora.

Dicho esto, no tengo que extenderme á tratar de las demás consideraciones que el señor Merelo ha expuesto, porque todas ellas habrán de exponerse en el seno de la comisión que el Senado nombre, si toma en consideración esta proposición. Esa comisión, según es costumbre, habrá de oír al Gobierno, habrá de oír la opinión de los jefes de los distintos ramos de la Administración pública, de los Ministros, que son los que representan á la Administración pública en todos sus ramos.

Lo único que quiero decir es que además de aplaudir que de concierto estudiemos cuestiones que pueden ser útiles al país, los hombres de todos los partidos y opiniones, el Gobierno tiene mucho gusto en asociarse desde ahora á este pensamiento; y lo tendrá, si es posible que lleguemos á un acuerdo concreto sobre este proyecto de ley, en dar un paso más en el camino del progreso de la Instrucción pública.

La Instrucción pública es para el actual Gobierno lo que ha sido siempre para todos los Gobiernos liberales; y si en tal ó cual punto de vista, como el que ha expuesto últimamente al terminar su discurso el Sr. Merelo, no estamos todos de acuerdo, lo estamos en que ella forma el cimiento de la prosperidad del Estado y en que, sin su desenvolvimiento, sería preciso renunciar á que ocupáramos, como algún día debemos ocupar, el puesto importante en el mundo de que hoy nos vemos apartados por nuestras desgracias.

Cuenten, pues, el Sr. Merelo y el Senado, con la mejor voluntad de parte del Gobierno en este asunto, dejando á un lado esa otra cuestión de lo que debe ser la enseñanza en sus principios fundamentales, respecto de la cual diré, sin embargo, al Sr. Merelo, que para que la función de la enseñanza fuese social, si puede ser una función social dentro del Estado, sería menester suprimir todas las cátedras y enseñanzas obligatorias y las carreras que dependen de esas enseñanzas; sería preciso declarar la libertad absoluta de las profesiones; y cuando hubiera una libertad absoluta de profesiones y no hubiese necesidad de certificados oficiales para nada, entonces se podría llegar á declarar que la enseñanza es una función social.

Pero considero totalmente imposible que mientras las carreras del Estado no sean libres, que mientras el Estado responda de la suficiencia de cierto número de carreras importantes, el Estado se desprenda, no solamente de la facultad de hacer la prueba de capacidades, sino de dirigir la enseñanza en un sentido que resulte eficaz para que después esa misma enseñanza constituya una razón del privilegio que se concede dentro del estado actual de las cosas a ciertas y determinadas carreras y profesiones.

Yo entiendo que en esta materia, como en toda materia de índole análoga, el Estado no debe emplear sus esfuerzos sino allí donde no alcance la fuerza social, la fuerza individual o la fuerza colectiva de las agrupaciones libres; que el Estado debe querer que la sociedad se baste así misma, y donde quiera que la protección y la iniciativa del Estado no son indispensables, allí no es sólo de conveniencia, sino de derecho, que las funciones del Estado se conviertan en funciones sociales. No tengo más que decir.

El Sr. Merelo: Empiezo dando las más expresivas gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que, al honrarme con su contestación, siendo ésta todo lo favorable que podía y debía esperar de S. S., me ha dirigido frases que es justo y agradezco mucho.

Dos son los puntos, brevisamente tocados, que han de ser objeto de esta que sólo se puede llamar réplica, porque rectificación no cabe.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha convenido conmigo, ó mejor dicho, he convenido con S. S., en que el Estado no puede hacer todo lo que fuera de desear, para que las Corporaciones oficiales cumplan deberes sacratísimos, como es el impuesto por la ley de sostener establecimientos de enseñanza.

Pero conviniendo en esto, debo hacer observar a S. S. aunque de seguro no se le oculta; primero, que el precepto de la ley es obligatorio, y que al Gobierno toca, por consiguiente, hacer que los gobernados cumplan sus deberes y las leyes; y segundo, que las Diputaciones provinciales son corporaciones sometidas a la ley como todos los ciudadanos, y por consiguiente, que las Diputaciones provinciales deben cumplir esa atención. Si por dificultades que ya ha apuntado S. S. y están en la conciencia de todos, alguna Diputación provincial, como la de Almería, no puede cumplir esos deberes, el Gobierno aun tiene algo que hacer y debe hacerlo; porque si se prescinde del cumplimiento del deber por parte de las Diputaciones provinciales, no se puede exigir al Profesorado el cumplimiento de los suyos; sería algo que tendría un nombre que yo no quiero emplear, obligar al Profesorado a que asista a sus clases y cumpla sus deberes, mientras que las Diputaciones desatienden los suyos.

El Gobierno, pues, en vista de la dificultad é imposibilidad de que las Diputaciones provinciales cumplan esas atenciones, puede decir al Profesorado que queda excedente como la ley previene, prescribe y ha previsto; y conste que no lo aconsejo, no hago más que llamar la atención del Gobierno sobre ello, y estoy seguro de que se ocupará de este asunto. De modo que desde luego hay solución posible para no mantener indefinidamente esta situación, que en realidad ni honra al Gobierno, ni a las Diputaciones, ni, en una palabra, al país.

Respecto al segundo punto, relativo a la creación del Ministerio de Instrucción pública, ¿qué he de decir? Sólo me cumple felicitar una vez más de haber encontrado tan favorable acogida por parte del Gobierno, y esperar que se me otorgue la misma acogida por parte de este Cuerpo.

Por lo demás, no he de entrar a discutir lo

dicho con la lucidez que acostumbra, por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; si algo tengo que contestarle, como ha indicado S. S., en el curso del debate procuraré hacerlo. Claro es que si la iniciativa individual y colectiva no son suficientes para resolver el arduo problema de la enseñanza; claro es que si la libertad de enseñanza, tal como yo la entiendo, es una función social del individuo ó de la colectividad, y no puede realizarse sin que a la vez se declare la libertad del Profesorado; no entro en esa cuestión en este momento, pero debo decir que soy partidario, y no debo ocultarlo, de la absoluta libertad de profesiones: mientras eso no llegue, cuando menos, en vez de que con medidas gubernamentales se aleje más y más cada día el suspirado de que llegue ese momento, debemos caminar en ese sentido y seguir en ese derrotero, porque no somos nosotros, simples mortales, los que vamos a determinar el momento preciso en que esa ocasión llegue, ni cuándo ha de realizarse; pero, en el interin caminemos en este sentido, y no vayamos sin quererlo y animados del mejor deseo, enervando las fuerzas del país y haciendo imposible que llegue el momento en que se desprenda de la tutela que el Estado ejerce sobre él.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Cánovas del Castillo): Voy a decir simplemente dos palabras sobre la primera cuestión.

Tiene razón el Sr. Merelo; y si se demostrara que el presupuesto de la provincia de Almería, por ejemplo, puesto que de ella se ha tratado, no puede bastar en ningún caso para cumplir las obligaciones respetabilísimas, y que debieran ser privilegiadas, de la Instrucción pública, el Gobierno podría ó debería declarar excedentes a los Catedráticos; es decir, podría disolver el Instituto y declarar de oficio que en aquella provincia no habría en adelante segunda enseñanza.

No digo que esto se pueda hacer, porque no lo quiero discutir ahora; lo que digo es que el Sr. Merelo comprende sin duda, como el Gobierno, que ese es el último extremo; y que antes de llegar a él, aun cuando fuera posible, será menester agotar todos los medios para que manteniéndose el Instituto provincial, como las leyes de gobierno de provincia y de Instrucción pública quieren, esos Profesores se encuentren en el estado de poder atender a sus obligaciones y cumplir las que con ellos tienen contraídas las Diputaciones.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideración la proposición del Sr. Merelo, el acuerdo de la Cámara fue afirmativo; manifestando el Sr. Presidente que pasaría a las secciones para el nombramiento de comisión.»

Sección bibliográfica.

Se han recibido en esta Redacción las siguientes publicaciones:

«Estudio sobre el Transformismo por don Rafael García Alvarez, Doctor en Ciencias Naturales y catedrático de Historia Natural y Fisiología en el Instituto de Segunda Enseñanza de Granada, precedido de una carta-prólogo de D. José de Echeagaray». Granada: 1883. Un volumen en cuarto prolongado de 387 páginas.

«El Fomento de las Artes. Discurso leído en el acto solemne de la apertura de curso de 1884 á 85 por el Presidente de dicha sociedad, Dr. D. Rafael García Alvarez, y Memoria leída por el Secretario

primero de la misma D. Antonio Travesí y Castellote, Licenciado en Derecho». Granada: 1884. Un folleto de 22 páginas en 4.º prolongado.

Gaceta de Fomento. El número 4 contiene el siguiente

Sumario: Sección D. c. trinal.—El crédito con relación á la Agricultura, por D. Manuel Lopez Martinez.—La enseñanza agrícola en Alemania, por D. José de Robles.—Presupuesto de gastos, por D. José Conde de Salazar.—Secciones de Fomento, por D. José Lon.—Crónica del Ministerio de Fomento.—La Prensa de Provincias.

Redacción y Administración: calle del Sordo núm. 23.—pral. Madrid.

«La Higiene Semanario científico popular.» El núm. 115 contiene el siguiente

Sumario: En las carreteras, por D. B. A.—Agricultura y Agricultores, por B. Avilés.—Precauciones contra la difteria.—La Higiene en las construcciones navales. Es indispensable.—La mejor silla del trabajo.—Publicaciones recibidas.—Higiene de la semana.—Noticias.—Observaciones meteorológicas.

Redacción y Administración: Lope de Vega—55 3.—Madrid.

Sección de noticias.

Como verán nuestros lectores, reproducimos íntegro en otro lugar de este número, todo lo que dice el *Diario de Sesiones* referentes á la proposición de ley presentada por nuestro distinguido compañero del Instituto del Cardenal Cisneros, el Sanador Sr. D. Manuel Merelo.

La trascendencia importante que para la Instrucción pública traería la creación de un Ministerio exclusivo para este ramo, es fácil de suponer y por lo tanto, es todo lo mejor que pudiéramos desear para la Enseñanza y para el Profesorado puesto que ambas llegarían á adquirir la importancia que hoy no tienen llenando plenamente la misión que les está encomendada.

El Sr. Merelo, es digno por sus levantados propósitos en bien de la clase, de la estimación de todo el Profesorado, pues á él se debe la nivelación de sueldos de los Institutos cuando fué Director de Instrucción pública, y si su proposición se realizara, mucho más le debería éste con la preponderancia que llegaría á adquirir.

EL REFORMISTA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA al mismo tiempo que le expresa su gratitud y le envía su felicitación por tan noble y levantada conducta, espera que muchos claustros seguirán el ejemplo de los que ya le han felicitado, pues debemos ser agradecidos con aquellos que muestran interés por nuestra causa ya que tan huér-

fanos nos encontramos de protectores y defensores.

La creación del Ministerio de Instrucción pública supone todo el bien que pudiéramos desear para la Enseñanza y para el Profesorado.

Terminado en este número el trabajo «Los terremotos de las provincias de Granada y Málaga», del Sr. García Alvarez, desde el número próximo continuaremos con el del Sr. Martinez que sobre el mismo asunto habíamos empezado á publicar.

Vuelven á preguntarnos en qué consiste que no se resuelve el expediente relativo á la asignación de los premios de mérito.

Qué hemos de contestar: que hace dos años se anunciaron á concurso y todavía están esperando los solicitantes la resolución para saber quiénes son los agraciados.

Qué impacientes y qué curiosos son nuestros compañeros.

¿Qué noticias hay que comunicar sobre Instrucción pública?

Ninguna por ahora, excepción hecha del medro de los Auxiliares y supernumerarios; la política llena todos los poros del organismo ministerial, y no nos queda otro remedio que esperar á que la calma y el sosiego permita el turno á estos asuntos de tan diversa índole y de dudosa importancia al lado otros tan graves.

Correspondencia.

Granada.—Sr. D. Rafael García Alvarez.—Contestada su carta. Recibido el excelente libro y el artículo que en la sección correspondiente se reproduce, se agradece tanta atención.

Valladolid.—Sr. D. Galo de Banito.—Id. idem y cumplido el encargo.

Barcelona.—Sr. D. Sebastian Obradors.—Renovada su suscripción por el semestre corriente y recibido su importe. Cumplido el encargo.

Santiago.—Sr. D. Jaime Subirá.—En la semana entrante se remitirá á V. y á los que no la hayan recibido la liquidación. Siento la causa del silencio que ha guardado.

Málaga.—Sr. D. Juan Cousino Rebelo.—Renovada la suscripción de los Sres. Olmedo, de la Saz, Aguirre y Martinez.

Santander.—Sr. D. Bonifacio Hernandez.—Conforme con V. en sus apreciaciones, no debemos desmayar puesto que defendamos una causa justa y algún día se ha de alcanzar el triunfo.

Zaragoza.—Sr. D. José Muñoz del Castillo.—Se contestará su carta. Recibido inpreso.

Badajoz.—Sr. D. Francisco Franco.—Recibido importe de suscripción por un semestre del Sr. Epalza. Se remitirán los números publicados en Enero.

Imp. y estereotipia de V. Abad

SECCION DE ANUNCIOS.

CARTILLA MÉTRICA.

Exposición elemental del sistema métrico legal de pesas y medidas, seguido de tablas de reducción y equivalencias con el antiguo sistema

POR

D. FÉLIX DE ESEVERRI, Director y Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Segunda Enseñanza de VITORIA.

Precio: dos pesetas encartonado. Librería de Robles: calle de Postas núm. 5.

NOCIONES DE

GRAMÁTICA GENERAL

aplicadas especialmente á la lengua castellana, utilísimas para perfeccionar el conocimiento de este idioma e indispensables para servir de introducción al estudio de cualquier otra. Obra publicada por

D. C. TOMÁS ESCRICHE Y MEG

y D. Francisco Fernández Iparraguirre, Catedráticos del Instituto de Guadalajara.

Precio de la obra en pasta: 5 pesetas.

CURSO ELEMENTAL DE GEOGRAFÍA

SEGUNDA EDICIÓN NOTABLEMENTE MODIFICADA CON FIGURAS

POR DON RAMÓN LOPEZ DE VICUÑA Catedrático del Instituto de la Coruña.

POR EL MISMO AUTOR Curso Elemental de Historia Universal.

NOCIONES ELEMENTALES DE

FISIOLOGÍA E HIGIENE.

por el catedrático numerario de esta asignatura del Instituto

DE

OVIEDO.

POR DON F. RICARDO GIMENO BRUN. Primera edición. Un volumen en 4.º menor de 276 páginas y 15 láminas tiradas aparte.

CALLE DE URÍA, 30.—OVIEDO.

LECCIONES DE

GEOGRAFÍA ELEMENTAL

POR

D. ANACLETO GARCÍA ABADÍA,

CATEDRÁTICO POR OPOSICION DEL INSTITUTO DE ZAMORA.

Véndese al precio de seis pesetas en la librería de Joaquín Lorda, en Pamplona, ó en casa del autor, Rua, 62, en Zamora.

OBRAS DE

D. LUIS PARRAL,

Catedrático del Instituto de Castellón.

Gramática y Composición latina. Nuevo método teórico-práctico.—2.ª edición, 4 pesetas 50 céntimos.

Tratado de oraciones gramaticales en latin y castellano.—Segunda edición, una peseta 50 céntimos.

Estudio crítico de las obras de Virgilio, una peseta.

Análisis lógico-gramatical.—Segunda edición, 2 pesetas.

Guía para el examen de ingreso, muy útil para prepararse los que han de ingresar en la 2.ª enseñanza, una peseta 50 céntimos.

Los pedidos al autor Calle Mayor, núm. 60.

COMPENDIO DE POÉTICA

POR

DON CLEMENTE CORTEJÓN, Catedrático numerario en el Instituto de

BARCELONA

Esta obra se halla de venta al precio de 20 reales en Madrid, librería de los Sres. Hernando y Guío; calle del Arenal.

ELEMENTOS DE MATEMÁTICAS

POR

D. MIGUEL BALLESTEROS ALBARRÁN,

Catedrático numerario de dicha asignatura del Instituto de

CÁCERES

ARITMÉTICA Y ALGEBRA.